



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Ana Rosa Rodríguez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00247-00
Providencia	Auto sustanciación #217
Decisión	Requiere parte

Recibida la respuesta de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, se le pone en conocimiento a las partes interesadas el oficio en el cual la entidad manifiesta:

*“Se consulto obligación financiera e información exógena y presenta diferencia entre lo declarado y el avalúo de los bienes reportados.*

*Por lo tanto, y para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, NO PUEDE CONTINUAR CON EL TRAMITE correspondiente dentro del proceso de sucesión del causante ANA ROSA RODRIGUEZ DE ROJAS cedula de ciudadanía 21115071”*

Por la parte interesada realícese el trámite pertinente en la entidad mencionada. Igualmente atendiendo la solicitud de prórroga efectuada por el doctor, EDEDNYS PAZ SENDOYA, para presentar el trabajo de partición en virtud del trámite pendiente ante la DIAN, el Despacho, concede el mismo hasta tanto no se efectuó la respectiva gestión en la entidad y pueda seguirse el trámite del juicio de la sucesión.

Una vez allegada respuesta por parte de la DIAN ingrese nuevamente para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez